

DECLARACION DE SALTA

VISTO:

El agravio producido contra el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán y promovido por el Intendente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° NO- 2016- 04206702- APN- SIGEN, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Sindicatura General de la Nación en el marco de la Red Federal de Control Público reconocida por Decreto N° 38/2014 del Poder Ejecutivo Nacional, al verificar "que se destinaron recursos del Estado Nacional para ser aplicados en el ámbito de esa provincia, que han sido transferidos directamente a las cuentas pertenecientes a distintos municipios" comunica al Tribunal de Cuentas que " es de interés de esta Sindicatura General de la Nación, tomar conocimiento de los informes que sobre el particular produzca ese Tribunal, ello con miras a trasladar sus conclusiones a las autoridades responsables de la gestión a nivel nacional" (sic);

Que avocado el organismo de control externo a la tarea encomendada solicita a los 19 municipios de la Provincia la información necesaria para el desarrollo de la auditoria, adjuntando a esos fines copia de la Nota de la SIGEN y Decreto PEN 38/14 que fundamentan la mencionada requisitoria;

Que en particular la Municipalidad de San Miguel de Tucumán respondió positivamente a la Nota N° 1 del Tribunal de Cuentas, y una vez producida la información el organismo de control cursa la Nota N° 2 solicitando la documentación específica de las obras detalladas a los efectos de llevar a cabo la auditoria en cuestión, la que no fue respondida por el Municipio argumentando que brindada la información solicitada a título de colaboración, la auditoria pretendida "excede las atribuciones conferidas a ese órgano en los arts. 78, 80 y cc. de la Constitución Provincial" (sic), haciendo saber que toda otra documentación y/o rendición de cuentas de planes nacionales se efectuará ante cada ministerio u organismo aportante de recursos;

Que la documental requerida por el Tribunal de Cuentas mediante nota N° 2 resultaba imprescindible para cumplir con el mandato de la Sindicatura General, razón por la cual ante la negativa de informar por parte del Municipio el órgano de control externo provincial mediante Acuerdo N° 2274 de fecha 16-06-2017 da por finalizada la labor encomendada a sus estamentos técnicos, dejándose establecido que la auditoria requerida no pudo llevarse a cabo debiendo informarse de ello a la SIGEN;

Que en fecha 21-06-2017 el diario La Gaceta de Tucumán publica la nota enviada por el Sr. Intendente de la ciudad capitalina, Germán Alfaro, quien entre otras manifestaciones expresa que el Tribunal de Cuentas no tiene injerencia sobre la Municipalidad, calificando a su vez a la información volcada en el Acuerdo como "tendenciosa", atribuyendo además, connivencia al Gobernador de la Provincia y al Tribunal de Cuentas "para atacar políticamente al Acuerdo para el Bicentenario", para finalizar afirmando "no vamos a dejar que los corruptos

nos ensucien para igualarnos a ellos" (sic) dichos no desmentidos hasta la fecha;

Que por otra parte, mediante Carta Documento despachada en fecha 21-06-2017, dirigida al Tribunal de Cuentas, el Sr. Intendente Alfaro manifiesta que la mentada auditoria "aparece como una confabulación política en contra de éste Municipio", expresiones ratificadas por Carta Documento despachada en fecha 23-06-2017;

Que ante estas graves imputaciones realizadas contra el organismo constitucional de control atribuyendo connivencia, confabulación política, imputando hechos ilícitos y calificando a sus miembros y funcionarios de corruptos, por el solo de hecho de intentar cumplir con la manda encomendada por la Sindicatura General de la Nación, se considera necesario rechazar y repudiar enfáticamente en todos sus términos tan inaceptables expresiones que no sólo agravian a quienes integran el organismo de control sino que atacan lisa y llanamente la institucionalidad que debe imperar en respeto de los principios republicanos y democráticos;

**EL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ORGANOS, Y ORGANISMOS
PUBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

DECLARA

ARTICULO 1°.- Repudiar y rechazar categóricamente las manifestaciones realizadas por el Sr. Intendente de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Dn. Germán Alfaro, en tanto las mismas constituyen un agravio flagrante al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán en particular, y, en general, un ataque a la institucionalidad que debe ser resguardada en defensa de los principios republicanos que rigen en nuestra Nación.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a las autoridades municipales y H. Concejo Deliberante de la ciudad de San Miguel de Tucumán y a la Sindicatura General de la Nación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.
